obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que asi lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Publiquense los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Bien objeto de la subasta

Único: Mitad indivisa que tiene don Manuel Patiño Liñares de la finca número 6.775-N, de la planta baja de la calle Doctor Ferrant, 22, de esta ciudad, que se halla inscrita al folio 19 del libro 109 del Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña; local destinado a usos comerciales e industriales o a garaje o estacionamiento de vehículos, que ocupa la totalidad de la planta baja del edificio.

Superficie construida de unos 69 metros cuadrados y la útil de 64 metros cuadrados, aproximadamente.

Tiene su acceso directo desde la calle Doctor Ferrant; y linda, según se mira al edificio desde la calle: Por su frente, la indicada calle y, en parte, el portal y arranque de la escalera; derecha, entrando, dichos portal y arranque de la escalera y casa número 20 de la misma calle de don Jesús García; izquierda, la casa número 24 de doña Ángela Costoya, y espalda, porciones de don José Carracedo y otros.

Representa 25 centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

Valorado en 5.289.856 pesetas.

A Coruña, 8 de febrero de 2000.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario judicial.—7.373.

# ALMERÍA

## Edicto

Doña María José Moreno Díaz, Magistrada-Juez de este Juzgado de lo Social número 2 de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado al número de ejecución 206/94, se sigue procedimiento, a instancia de Fogasa, contra «Luis Sierra e Hijos, Sociedad Anónima», en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por término de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada que a continuación se detallarán y bajo las condiciones que también se dirán a continuación:

### Bienes que se subastan

Urbana.—Vivienda tipo C, en quinta planta alta señalada con el número 19 de los elementos individuales del edificio, sito en calle Dolores R. Sopeña, número 1, Almería. Superficie construida 99,49 metros cuadrados. Inscrita finca número 25.562. Tipo 3.000.000 de pesetas.

Ûrbana.—Vivienda tipo C, en octava planta o séptima de viviendas, señalada con el número 31 de los elementos individuales, en la calle R. Sopeña, número 1, Almería. Superficie construida 99,49 metros cuadrados. Inscrita finca número 25.586. Tipo 3.000.000 de pesetas.

Ûrbana.—Vivienda tipo B, en octava planta séptima de viviendas, señalada con el número 30 de los elementos individuales del edificio, en calle Dolores R. Sopeña, número 1, Almeria. Superficie construida 89,88 metros cuadrados. Inscrita finca número 25.584. Tipo 3.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo C, en segunda planta alta o primera de vivienda, señalada con el número 7 de los elementos individuales del edificio, en calle

Dolores R. Sopeña, número 1 de esta ciudad. Superfície construida 99,49 metros cuadrados. Inscrita finca número 25.538. Tipo 3.000.000 de pesetas.

Urbana.-Local sito en el entresuelo, señalado con el número 4 B de los elementos individuales del edificio, en calle Dolores R. Sopeña, 1 de esta ciudad. Superficie construida 57,57 metros cuadrados. Inscrita finca número 28.705. Valor 2.000.000 de pesetas.

Urbana.-Local comercial, señalado con el número 1, del edificio, señalado con el número 2 de la calle Hileras, con fachada también a la placeta de Los Pellejeros, con superficie construida 72,76 metros cuadrados. Inscrita finca número 25.393. Valor 2.500.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo B, en planta ático, señalada con el número 20 de los elementos individuales del edificio, en calle Alcalde Muñoz, Almería. Superficie construida con inclusión de terraza 181,41 metros cuadrados. Tipo 5.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo A, en quinta planta, señalada con el número 15 de los elementos individuales del edificio, en la calle Dolores R. Sopeña, número 13, esquina malecón Federico García Lorca. Superficie construida 149,84 metros cuadrados. Inscrita finca número 51.397. Tipo 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo B, en quinta planta alta, número 16 de los elementos individuales del edificio, en la calle Dolores R. Sopeña, número 13, esquina a malecón Federico García Lorca. Superficie construida 151,03 metros cuadrados. Inscrita finca número 51.399. Tipo 6.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de esta Capital, sito en la primera planta del edificio número 17 del parque Nicolás Salmeroa; en primera subasta, el día 3 de abril de 2000. En segunda subasta, el día 8 de mayo de 2000 y en tercera subasta, el día 5 de junio de 2000, todas, en su caso, señalándose para todas ellas la hora de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la Secretaría de este Juzgado número 2 o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá intervenir en las subastas y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente anuncio hasta el día señalado para dichas subastas, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si se estimara preciso celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta dicha tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales subsidiarios o solidarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se cancelará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a solicitar la administración de los bienes subastados.

Novena.—Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Que la diferencia entre el precio del remate y la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, se habrá de hacer efectiva en el plazo de tres días siguientes al de la aprobación del remate y, en otro caso, le parará al rematante el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Los bienes subastados se encuentran depositados en poder de la ejecutada y en los domicilios indicados, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que sirva de notificación al público en general y en especial a las partes en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente en Almería a 23 de diciembre de 1999.—7.372.

## **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

# Juzgados civiles

Documento nacional de identidad o pasaporte: Desconocido; apellidos y nombre del encausado: Antonia Suárez Mestre, hija de Manuel y Antonia, natural de Palma de Mallorca, nacida el 17 de abril de 1963, encausada por causa 326-99 del Juzgado de lo Penal 2 de Palma de Mallorca, por delito de robo con fuerza ocurrido en Palma, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para asistir como acusada a juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo ruego a todas la autoridades y agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento de paradero de la referida acusada, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.374.

# Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/10/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Raúl Romero García, de veinte años de edad, hijo de Eloy y de Antonia y con documento nacional de identidad 47.066.248, se hace saber: Que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la Sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde de depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Lev.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—El Juez togado.—7.382.